

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, con base en lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/2015, de 1 de octubre, de Municipios de Canarias y en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **eleva al Pleno de la Corporación del mes de marzo** la siguiente Propuesta para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MOCIÓN PARA DESTINAR AYUDAS DIRECTAS A LAS PYMES Y AUTONOMOS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS ECONOMICA CAUSADA POR LA COVID 19

El pasado 14 de marzo se cumplían dos años de la declaración del Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España, lo que nos situaba ante una crisis sanitaria con consecuencias socioeconómicas nunca antes conocida, pasado esos dos años y después de reiteradas propuestas de distintos grupos municipales observamos con perplejidad como el Grupo de Gobierno de Coalición Canaria y del único concejal de Ciudadanos no han destinado un solo euro en ayudas directas con fondos municipales a las pymes y autónomos del municipio.

En el mes de noviembre de 2019, este grupo municipal presentaba al Pleno de dicho mes una propuesta para la Elaboración de un Programa de Subvenciones de apoyo a Microempresas y Autónomos como consecuencia de la crisis provocada por la Covid-19. **En dicha propuesta y en su Exposición de Motivos, exponíamos lo siguiente.**

“Con fecha 14 de marzo de 2020, el Gobierno de España aprobaba el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, que declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis ocasionada por la COVID-19, posteriormente se han ido adoptando una serie de medidas tanto por la Administración General del Estado como por la Comunidad Autónoma que ha influido en el pequeño comercio y en la restauración.

Para hacer frente a la crisis socioeconómica, el Estado aprobó un paquete inicial de medidas económicas para ayudar a los diferentes sectores especialmente perjudicados por esta crisis, estas medidas se

materializaron mediante el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Este Real Decreto Ley establece diferentes medidas de apoyo económico para las empresas y autónomos, como una línea de avales para paliar los efectos económicos del COVID-19. Posteriormente, y con fecha 31 de marzo de 2020 se aprobó por el Estado un nuevo Real Decreto- ley 11/2020, por el que se adoptaban medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19; entre ellas las definidas en los artículos 34 y siguientes referidas a Medidas de apoyo a los autónomos.

No cabe duda que todas las medidas de restricción adoptadas desde marzo por las distintas Administraciones en la lucha contra la Covid-19 han producido y están produciendo un fortísimo impacto en la facturación ordinaria del sector de autónomos y microempresas, sin precedentes conocidos y de consecuencias inciertas puesto que al día de la fecha se desconoce cuando se recuperará una situación económica y social que podamos calificar de normal.

Para tratar de paliar esta difícil situación, las diferentes administraciones públicas están aprobando distintos paquetes de medidas de carácter económico que traten de compensar de alguna manera las pérdidas económicas que se están produciendo.

El ordenamiento jurídico pone a disposición de las distintas Administraciones Públicas diversas medidas de fomento, siendo una de estas medidas más características de apoyo financiero la subvención, que surge con el objeto de dar respuesta a las demandas sociales y económicas de personas y entidades privadas.

En este sentido, la normativa de aplicación viene constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así, el art. 1 LGS, establece:

“1. Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”

La medida de apoyo al sector de los autónomos y microempresas que se propone se entiende que encaja en el concepto de subvención definido anteriormente y que ha de serlo por la mera concurrencia de la situación en la que los titulares de dichos negocios se encuentran como consecuencia de las limitaciones establecidas para el ejercicio de su actividad por distintas Administraciones en relación a la Covid-19.

Resulta evidente el interés social que persigue esta propuesta, que trata de paliar en lo posible la brusca caída de la facturación producida en el ejercicio de su actividad, por un tiempo además indeterminado al estar condicionado a la finalización de la crisis sanitaria que desgraciadamente vivimos. Crisis que recae, además, sobre un sector de actividad comercial que tradicionalmente se ha nutrido en parte del turismo, por lo que en estos momentos necesita de una medida de fomento y apoyo acordadas desde la Corporación para tratar de mantener el equilibrio económico del mismo.”

Y en la parte dispositiva proponíamos el siguiente acuerdo:

- 1. Instar al Grupo de Gobierno a la elaboración de un Programa de Subvenciones cuyo objeto sea paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por la COVID-19, e impulsar la actividad económica en Icod de los Vinos, otorgando liquidez a las empresas del Municipio para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad y empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos, por tanto, se pretende proteger el interés general de la ciudadanía, dando apoyo a los autónomos y microempresas.*
- 2. Instar al alcalde y al concejal de Hacienda a adoptar cuantas medidas administrativas sean necesarias para dotar del marco legal pertinente a este Programa de Subvenciones.*

Esta propuesta fue rechazada por el Grupo de Gobierno con una enmienda a la totalidad donde nos instaba a los grupos municipales y por consiguiente a las pymes y autónomos del municipio a esperar al Presupuesto de 2021, una vez que el Grupo de Gobierno presenta dicho presupuesto observamos con estupefacción que solo existía una partida para ayudas directas de 150.000 euros, algo que no pasó desapercibido para este grupo municipal, y no nos faltó razón que la partida de 150.000 euros era insuficiente cuando el Grupo de Gobierno tuvo que destinar en un pleno extraordinario de octubre de 2021 850.000 euros bajo el título “Desarrollo empresarial. Otras subvenciones a Empresas privadas. Ayudas al Tejido Comercial Empresarial”.

43302.47900	Desarrollo empresarial. Otras subvenciones a Empresas privadas. Ayudas al Tejido Comercial Empresarial	850.000,00 €
-------------	--	--------------

Desde el mes de octubre de 2021 hasta hoy ha pasado el suficiente tiempo para que este millón de euros ya esté en manos de las pymes y autónomos del municipio vía ayudas directas, pero sospechamos que este dinero nunca llegará a quien más lo necesita y que la voluntad no anunciada del alcalde y de su Grupo de Gobierno es utilizarlo para hacer propaganda política menoscabando el interés del tejido empresarial del municipio.

Nuestro municipio y en concreto su tejido empresarial es de los más afectados por la crisis socioeconómica causada por la Covid-19 en Tenerife, y esto lo constata los datos ofrecidos por el Instituto Canario de Estadísticas (ISTAC), donde más de 40 empresas han tenido que cerrar desde 2019.



	2021 (2021)	2020 (2020)	2019 (2019)
Icod de los Vinos (38022)	531	524	577

Por lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista, a través del concejal que suscribe, eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

- Instar al alcalde y al Grupo de Gobierno a poner a disposición de las pymes y autónomos del municipio a través de ayudas directas vía subvenciones de las partidas sumatorias de 1.000.000 de euros que se comprometieron en destinar para paliar las consecuencias económicas causadas por la crisis de la Covid-19

Icod de los Vinos a 14 de marzo de 2022

Gerardo Rizo González

Portavoz Suplente del Grupo Municipal PSOE